

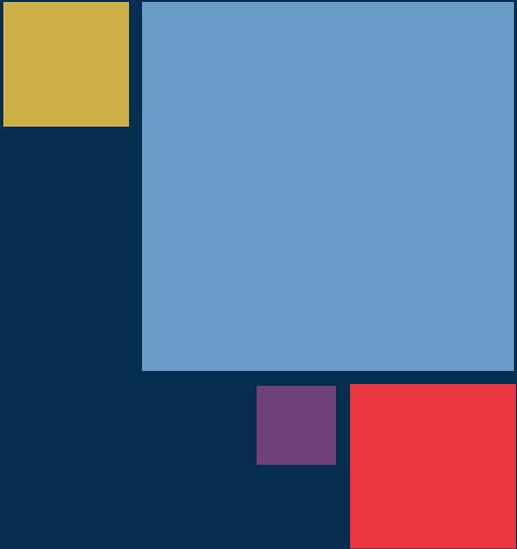
# MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

---

PACTO MUNDIAL  
DE LA ONU ESPAÑA



Pacto Mundial  
Red Española



# ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas delitos que puede cometer una persona jurídica	4
3. Alcance del modelo y destinatarios	8
4. Objetivos del modelo	9
5. Instrumentos generales de prevención	10
6. Supervisión y control del modelo	15
7. Metodología para la gestión del riesgo penal	16
8. Actualización del modelo de prevención	17
9. Gestión de recursos	18
10. Comité de riesgos penales	18
11. Incumplimientos del modelo: notificaciones de actuaciones sospechosas y procedimiento sancionador	19
12. Documentación del modelo	20
13. Difusión y formación	20
14. Aprobación del modelo	21
15. Anexo – Catálogo de Riesgos penales del Pacto Mundial de la ONU España.	22

1

# INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el extracto de las Directrices del “Modelo de Prevención de Riesgos Penales” (en adelante, el “Modelo” o “Modelo de prevención”) que tiene como finalidad describir las bases de un modelo de organización y gestión en el que se incluyan los principios que fundamentan la actuación del Pacto Mundial de la ONU España con el objetivo de prevenir que la asociación puedan incurrir en responsabilidades penales.

Este Modelo, que es el Modelo de prevención específico para el Pacto Mundial de la ONU España es la base del Sistema de Prevención de Riesgos Penales adoptado por Pacto Mundial de la ONU España, y detalla el diseño y estructura del sistema implantado en la organización para prevenir la comisión de delitos que puedan ser atribuidos a la asociación. De esta forma, el presente documento incide en aquellos aspectos normativos con trascendencia penal, con la finalidad de prevenir y mitigar la comisión de delitos en la organización.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Modelo refleja el compromiso con la cultura ético-empresarial de Pacto Mundial de la ONU España y sus responsables, destacando el firme compromiso con el buen gobierno y el debido control para la adecuada gestión y prevención de los riesgos penales que pudieran derivarse de malas prácticas o incumplimientos normativos en el desarrollo de sus actividades.

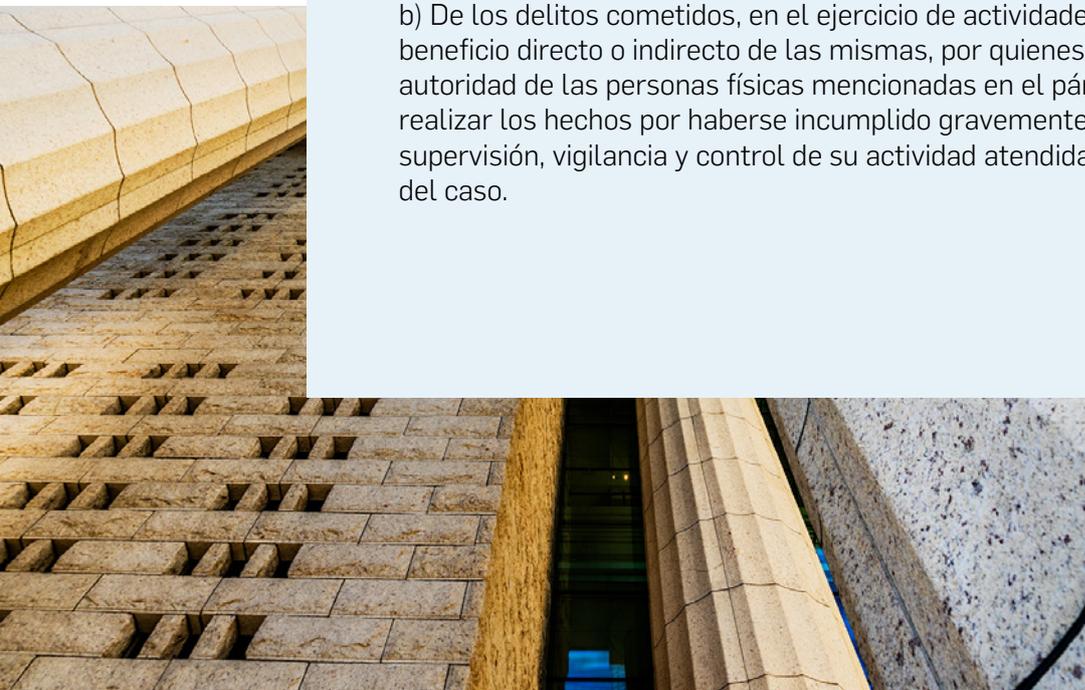
El Modelo describe las pautas de actuación de Pacto Mundial de la ONU España para cumplir con el ejercicio del control debido y deber de vigilancia sobre su actividad, indicando los riesgos penales a los que la asociación está expuesta y establece las pautas para su gestión y evaluación de los controles implantados para mitigar los delitos bajo su alcance.

## RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DELITOS QUE PUEDE COMETER UNA PERSONA JURÍDICA

El 1 de julio de 2015 entró en vigor la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, regulando las pautas que deben seguirse por las organizaciones y entidades para ser exoneradas de responsabilidad penal por haber ejercido adecuadamente sus deberes de vigilancia y control.

El artículo 31 bis del Código Penal establece que podrá atribuirse responsabilidad penal a las personas jurídicas:

- a) De los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma.
- b) De los delitos cometidos, en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y en beneficio directo o indirecto de las mismas, por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior, han podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquéllos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad atendidas las concretas circunstancias del caso.



El 13 de marzo de 2019 entró en vigor de la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que nuevamente se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal y se amplían los posibles delitos por los que pueden responder las personas jurídicas. Desde dicha fecha, la responsabilidad penal de las personas jurídicas se circunscribe al siguiente catálogo de delitos:

Tráfico ilegal de órganos humanos (156 bis.7 C.P.)	Trata de seres humanos (177 bis.7 C.P.)	Prostitución, explotación sexual y corrupción de menores (189 bis C.P.)
Descubrimiento y revelación de secretos y allanamiento informático (197 quinquies C.P.)	Estafas (251 bis C.P.)	Alzamiento de bienes (258 ter C.P.)
Insolvencias punibles (261 bis C.P.)	Daños informáticos (264 quater C.P.)	Contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores (288 C.P.)
Blanqueo de capitales (302.2 C.P.)	Contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social (310 bis C.P.)	Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros (318 bis.5 C.P.)
Urbanización, construcción o edificación no autorizables (319.4 C.P.)	Contra los recursos naturales y el medio ambiente (328 C.P.)	Relativos a las radiaciones ionizantes (343.3 C.P.)
Riesgos provocados por explosivos y otros agentes (348.3 C.P.)	Contra la salud pública (366 y 369 bis C.P.)	Falsedad de medios de pago (386.5 C.P.)
Cohecho (427 bis C.P.)	Tráfico de influencias (430 C.P.)	Malversación (435.5 C.P.)
Delitos de odio y enaltecimiento (510 bis C.P.)	Terrorismo (580 bis C.P.)	Contrabando (2.6 L.O. 12/1995)

Pacto Mundial de la ONU España asume un claro compromiso para prevenir la comisión de cualquiera de estos delitos en su seno. En este sentido, dentro del alcance del Modelo se llevará a cabo un análisis exhaustivo de sus operaciones y actividades para identificar los riesgos penales a los que está expuesta, delimitará qué conductas delictivas pueden generar responsabilidad e identificarán las áreas donde se pueden materializarse los delitos identificados y revisarán los procedimientos implantados para impedir, prevenir o mitigar el riesgo de cometer tales conductas.

En anexo a las Directrices del Modelo se incluye un Catálogo de los riesgos penales a que se ha hecho referencia, así como de las principales medidas de vigilancia y control establecidas para prevenir o mitigar el acaecimiento de dichos riesgos.

## **Penas o consecuencias accesorias aplicables a las personas jurídicas.**

Las penas que pueden ser impuestas a las personas jurídicas son:

1. Multa por cuotas o proporcional.
2. Disolución de la persona jurídica.
3. Suspensión de sus actividades por un plazo que no podrá exceder de cinco años.
4. Clausura de sus locales y establecimientos por un plazo que no podrá exceder de cinco años.
5. Prohibición de realizar en el futuro las actividades en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito.
6. Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, por un plazo que no podrá exceder de quince años.
7. Intervención judicial para salvaguardar los derechos de los trabajadores o de los acreedores por el tiempo que se estime necesario, que no podrá exceder de cinco años.



## Exención de responsabilidad.

Para los delitos a los que se ha hecho referencia en este documento, el Código Penal establece, como causa de exención de la responsabilidad penal, el hecho de que se cuente con un modelo de prevención que permita evitar o reducir de forma significativa el riesgo de comisión de delitos.

Para que este modelo se pueda considerar eficaz debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Identificar las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos.
2. Establecer los protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquéllos.
3. Disponer de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos.
4. Imponer la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención.
5. Establecer un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo.
6. Realizar una verificación periódica del modelo y de su eventual modificación en caso de infracciones relevantes, cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada.

De acuerdo con lo anterior, si se llega a cometer alguno de los indicados delitos y queda probado que la organización ha contado con un modelo idóneo y que lo aplica de forma efectiva, quedará exenta de responsabilidad penal. Si el modelo no fuera plenamente satisfactorio o no se hubiera aplicado con el grado de exigencia adecuado, la exención no será plena pero la responsabilidad podría quedar atenuada.

Todo lo anterior bajo la premisa de que, con carácter previo, llegado el caso, será a la acusación a quien corresponda acreditar que por parte de la entidad existe un incumplimiento grave de los deberes de supervisión.

## 3

## ALCANCE DEL MODELO Y DESTINATARIOS

Pacto Mundial de la ONU España dispone de una estructura eficiente y descentralizada que le permite cumplir con sus objetivos. Cuenta con un modelo de dirección que supone un elevado y riguroso control y supervisión a todos los niveles y que garantiza una adecuada gestión en la toma de las decisiones para el desarrollo ordenado de la asociación.

Se deberá asegurar la aprobación por parte del Comité Ejecutivo del presente Modelo de Prevención penal de los riesgos penales que le afecten, de acuerdo con los principios recogidos en el mismo, así como su implementación y seguimiento de las presentes directrices.

El Modelo es de aplicación a los representantes legales de Pacto Mundial de la ONU España, sus directivos, así como a sus empleados y demás personas que están sometidas a la autoridad o instrucciones de las personas mencionadas o que operen en su ámbito de dirección, supervisión, vigilancia o control. Quedan incluidos aquellos colectivos que actúen en nombre, por cuenta, o de algún modo, en interés de la asociación.



## 4

## OBJETIVOS DEL MODELO

Los objetivos fundamentales del Modelo de prevención son:

- Establecer un sistema estructurado y organizado de prevención y control dirigido a la reducción del riesgo de comisión de los delitos incluidos en el Catálogo anteriormente indicado.
- Dar a conocer a todo el personal establecido en el alcance del Modelo:
  - La importancia del cumplimiento en su ejercicio profesional del Modelo de prevención y de los principios éticos contenidos en la normativa interna de Pacto Mundial de la ONU España.
  - La obligatoriedad de acatar el Modelo de prevención. El incumplimiento de la normativa interna que incorpora el modelo de organización y gestión de la asociación y en especial de las medidas establecidas para la vigilancia, control y prevención de delitos constituye una infracción laboral y puede ser objeto de sanción, o en su caso, para los colectivos que actúan en nombre, por cuenta, o de algún modo, en interés de Pacto Mundial de la ONU España, su vulneración puede tener como consecuencia la extinción de su relación contractual.
- Establecer las pautas para adecuar las medidas de control, de manera que dentro del alcance del Modelo puedan prevenir de forma más efectiva la comisión de estos ilícitos penales.



## 5

## INSTRUMENTOS GENERALES DE PREVENCIÓN

Pacto Mundial de la ONU España se ha dotado de sólidos procedimientos de identificación, gestión, control y comunicación de los riesgos a los que puede estar expuesto, así como de mecanismos adecuados de control interno, incluidos procedimientos administrativos y contables correctos. En este sentido, Pacto Mundial de la ONU España cuenta con un cuerpo normativo y marco de gobierno interno sobre el que se estructura y desarrolla el sistema de control integrado en el Modelo de Prevención de Riesgos Penales.

Pacto Mundial de la ONU España dispone, entre otros, de los siguientes instrumentos de prevención:

### 1. Políticas, normas y procedimientos:

- Las Políticas tienen por objeto establecer el marco y los principios generales en cada materia.
- Las normas establecen reglas de obligado cumplimiento en relación con los aspectos que desarrollan.
- Los procedimientos establecen la manera de actuar en un determinado ámbito.

### 2. Gobierno interno:

El gobierno corporativo de Pacto Mundial de la ONU España es el conjunto de principios y normas que garantizan una adecuada gestión y control, con una amplia participación de los miembros del Comité y la dirección en la toma de las decisiones. Incluye un modelo de dirección que permite que las decisiones más relevantes en todos los niveles se analicen en profundidad, antes y después de su ejecución, por la dirección y el Comité Ejecutivo.

## 1. Políticas, normas y procedimientos:

- **Estándares de Calidad o “Quality Standars” del Pacto Mundial:** Aprobados por UN Global Compact, constituyen el marco mínimo de obligado cumplimiento para todas las Redes Locales que integran la iniciativa global y sus respectivos órganos de gobierno, que deben adaptar su normativa interna y su actuación a los principios y normas que se definen en el mismo.
- **Estatutos** de cada una de la asociación, en los que, entre otros aspectos, se regulan los procesos de adopción de decisiones de los órganos de gobierno estatutarios y se establecen normas relativas al control y a la supervisión de las actividades y operativa.
- **Protocolo de Buen Gobierno** de Pacto Mundial de la ONU España, en el que se regula el funcionamiento del Comité Ejecutivo y de la dirección de la asociación. De acuerdo con este protocolo, el Comité Ejecutivo de Pacto Mundial de la ONU España se responsabiliza de que todas las actividades de la asociación que se desarrollen de acuerdo a los Principios Institucionales.
- **Términos de Referencia del Comité Ejecutivo y de la Dirección Ejecutiva.** Términos de referencia que regulan las normas específicas de actuación que deben conocer y cumplir todas las personas incluidas en su ámbito de aplicación en relación con los valores emitidos por Pacto Mundial de la ONU España.
- **Políticas y Normas Corporativas:** La asociación cuenta con diversas políticas y normas que regulan aspectos concretos de determinadas materias corporativas, entre las que, a título de ejemplo, se encuentran:
  - Política de Gobierno Corporativo.
  - Política de Diversidad e Igualdad de Oportunidades.
  - Políticas de Salud y Bienestar y de Prevención de Riesgos Laborales.
  - Política de Seguridad y Privacidad.
  - Normas de Selección de los miembros del Comité Ejecutivo.
  - Evaluación y selección de proveedores.
  - Política Medioambiental.
- **Informes** de Auditorías internas y externas, relativos a la verificación de estados financieros, blanqueo de capitales, a la aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, seguridad y medio ambiente etc.
- **Formación continua.** Pacto Mundial de la ONU España cuenta con un modelo de formación que se organiza a través del departamento de Recursos Humanos. Bajo la modalidad e-learning se imparten, entre otros, cursos sobre transparencia y buen gobierno (cuyo alcance son todos los empleados), futuras acciones de formación en Auditoría y curso específico sobre la Función de Cumplimiento, que da a conocer esta función, sus objetivos y responsabilidades, incidiendo en la importancia de su implantación para minimizar el riesgo legal y de incumplimiento al que las Entidades están expuestas.

- **Responsabilidad Social Corporativa.** Para Pacto Mundial de la ONU España la Responsabilidad Social es un "compromiso voluntario y estratégico que implica la consecución de sus objetivos empresariales, cumpliendo rigurosamente con sus obligaciones contractuales y legales, aplicando criterios de equidad y estabilidad en las relaciones con sus grupos de interés, contribuyendo así a la satisfacción de las necesidades presentes y futuras de la sociedad."

La **Política de Responsabilidad Social Corporativa** aprobada por la asociación, detalla principios generales y específicos que regulan la actuación en esta materia, entre los que se encuentran:

- El firme compromiso de dar cumplimiento a las leyes y normas nacionales e internacionales vigentes.
  - Mantener prácticas de gobierno corporativo basadas en la ética, transparencia empresarial y respeto a la diversidad.
  - La responsabilidad fiscal.
  - El respeto del medio ambiente.
  - El respeto a la igualdad de oportunidades entre los empleados, su privacidad y su libertad de opinión, procurando un entorno de trabajo saludable y seguro.
  - Asesorar honestamente, manteniendo la debida confidencialidad en el tratamiento de sus datos.
  - El desarrollo de prácticas responsables en la cadena de valor, impulsándolas principalmente a través de los procesos de selección y contratación de los suministradores, proveedores y colaboradores.
- **Página web corporativa.** Pacto Mundial de la ONU España hace públicas a través de la página web corporativa [www.pactomundial.org](http://www.pactomundial.org), de modo inmediato, todas las comunicaciones realizadas de información de publicación obligatoria, así como las políticas de gobierno corporativo y toda aquella información que considere conveniente difundir a socios y otros grupos de interés. En dicha página se dispone también de un formulario que permite recibir consultas y peticiones de socios y otros grupos de interés, tanto particulares como institucionales.
- **Otras normas y procedimientos.** Existen normas y procedimientos que regulan materias específicas, cuyo objetivo es prevenir la comisión de conductas delictivas. Entre otros, se encuentran:
    - Política de Gastos.
    - Política de Regalos
    - Política de Teletrabajo y Uso de Internet.
    - Política de Comunicación
    - Política de Marketing Digital.
    - Protocolo de selección de personal
    - Política Retributiva y de Evaluación del desempeño.
    - Manual del empleado

## 2. Gobierno interno:

- **Órganos de administración y supervisión:**

La Asamblea General de Socios de Pacto Mundial de la ONU España es el máximo órgano de gobierno de cada una de las sociedades. Su convocatoria y el régimen de celebración de sus reuniones se ajustarán a lo previsto en la ley, en los estatutos de cada sociedad y, en el caso Protocolo de Buen Gobierno, y está compuesto por la totalidad de los socios.

- **Órganos de dirección:**

El Comité Ejecutivo Pacto Mundial de la ONU España es el órgano que, por encargo la Asamblea General de socios ejerce la supervisión directa de la gestión de la asociación y garantiza la actuación coordinada de las mismas.

- **Otros Comités:**

Pacto Mundial de la ONU España cuenta además con una Comisión de Buen Gobierno, que desempeñan funciones relevantes para la adecuada gestión de sus actividades. Tiene como objetivo garantizar la aplicación del futuro Código Ético y de Conducta, así como la supervisión y el control de su cumplimiento. Dispone de las siguientes competencias:

- Consultivas: resolver las consultas de interpretación de los principios y las pautas de actuación contenidas en el Código y asesorar sobre la forma de actuar en determinadas situaciones.
- Resolutivas: analizar y resolver las denuncias recibidas en el Canal de denuncias.
- Vigilancia: velar por el cumplimiento del Código, y proponer la actualización de su contenido para ajustarlo a los cambios que se produzcan en la empresa, el mercado, la sociedad y la legislación.
- Promotoras: difundir y promocionar entre los empleados los valores y las normas de actuación que se establecen en el Código.

También está encargado, entre otras funciones, como el control y supervisión de los casos incluidos en las medidas de integridad, conflictos de interés dentro de los órganos de gestión.

- **Modelo de las tres líneas de defensa:**

Pacto Mundial de la ONU España tiene adoptado para la gestión de los riesgos el modelo de las tres líneas de defensa:

1. Una primera línea de defensa constituida por los empleados, la dirección y las áreas operativas, de negocio y de soporte que son responsables de mantener un control efectivo en las actividades que desarrollan como parte inherente de su trabajo del día a día. Son, por tanto, los que asumen los riesgos y los responsables de diseñar y aplicar los mecanismos de control necesarios para mitigar los riesgos asociados a los procesos que llevan a cabo y para garantizar que los riesgos no sobrepasen los límites establecidos.
2. Una segunda línea de defensa integrada por las funciones clave de gestión de riesgos, actuarial y cumplimiento y otras funciones de aseguramiento, quienes aseguran el funcionamiento de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos.
3. Una tercera línea de defensa constituida por Auditoría Interna, que realiza la evaluación independiente de la adecuación, suficiencia y eficacia de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos, comunicando las eventuales deficiencias de forma oportuna a las partes responsables de aplicar las medidas correctivas, incluyendo los altos cargos de dirección y órganos de gobierno según corresponda.

- **Sistema de Control Interno:**

Pacto Mundial de la ONU España ha establecido un sistema apropiado de control interno acorde a su organización, con una estructura adecuada y mecanismos apropiados de información a todos los niveles.



## 6

## SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL MODELO

La supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del Modelo de Prevención en Pacto Mundial de la ONU España corresponde a la Comisión de Buen Gobierno, que, de acuerdo con el Protocolo de Buen Gobierno del Pacto Mundial de la ONU España, tiene como objetivo que la asociación en su conjunto opere dentro del marco de cumplimiento normativo, a fin de conseguir un entorno global de cumplimiento.

A tales efectos, la Comisión de Buen Gobierno identifica, valora, realiza el seguimiento e informa de la exposición al riesgo de incumplimiento de las actividades desarrolladas. El riesgo de incumplimiento se define como el riesgo de sanciones legales o regulatorias, pérdidas financieras materiales o pérdidas de reputación que Pacto Mundial de la ONU España puede sufrir como resultado del no cumplimiento de las leyes y demás regulaciones, reglas y estándares internos y externos o requerimientos administrativos que sean aplicables en su actividad.

La gestión efectiva de estos riesgos es considerada como un impulso básico para el crecimiento sostenible y rentable de Pacto Mundial de la ONU España, colaborando en la protección de su solvencia, integridad y reputación, y respaldando en la consecución de sus objetivos estratégicos.

La Comisión de Buen Gobierno debe participar en la elaboración de los modelos de organización y gestión de riesgos penales y asegura su buen funcionamiento, estableciendo sistemas apropiados de vigilancia y control para verificar la observancia de los requisitos del Modelo de prevención.



7

## METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO PENAL

Tras la aprobación que efectúe el Comité Ejecutivo del Modelo de prevención penal de los riesgos penales que le afecten, de acuerdo con las presentes Directrices, éste debe ser evaluado periódicamente para probar su implementación y eficacia.

El proceso de gestión del riesgo penal es un proceso homogéneo que permite a los Responsables de Cumplimiento de Pacto Mundial de la ONU España comprendidas en el alcance del Modelo, realizar la indicada evaluación periódica para probar dicha implementación y eficacia y evaluar los riesgos penales a los que la asociación se encuentran expuesta, identificar los procesos y actividades en cuyo ámbito pueden ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos, identificar y evaluar los controles implantados para evitar la comisión de dichos delitos y establecer una revisión de la efectividad del Modelo.

Para ello, aplicarán la metodología implantada. Las principales fases de este proceso de gestión se detallan a continuación:

**1** Identificación del riesgo

**2** Evaluación del riesgo inherente

**3** Evaluación del riesgo residual

**4** Determinación de apetito de riesgo

**5** Conclusiones y plan de acción

**6** Seguimiento y mejora continua

Conforme a los requerimientos del Código Penal, los indicados Responsables de Cumplimiento verificarán periódicamente que los controles implantados para mitigar el riesgo de comisión de delitos se encuentran vigentes y son adecuados y suficientes. Con este fin emitirán una certificación en la que se detalle el estado de los controles existentes para mitigar cada uno de los delitos que pueda cometerse en el seno de su actividad y el resultado de la verificación realizada en ese ejercicio.

## 8

## ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN

Las actividades de supervisión, seguimiento y verificación periódica permiten a la asociación obtener una visión general de sus Modelos de prevención, al objeto de adoptar las acciones correctivas que sean necesarias para su eficacia y adecuación al fin perseguido.

El Modelo de prevención se actualizará periódicamente, teniendo en cuenta: i) los cambios relacionados con las actividades objeto de control, ii) las modificaciones organizativas internas, iii) los posibles cambios de la normativa aplicable en cada momento que tengan directa relación con el Modelo, así como; iv) aquellas posibles infracciones relevantes de la normativa interna que se hayan puesto de manifiesto.

Con carácter bienal, la asociación realizará una revisión del Modelo, procediendo, si fuera necesario, a actualizarlo para su adaptación a cualquier cambio significativo que afecte a alguno de sus contenidos y a fin de garantizar que sus disposiciones siguen siendo válidas y están actualizadas. Si de la citada revisión se concluyera que procede su modificación, se dará traslado de las modificaciones que procedan, para su aprobación por la Comisión de Buen Gobierno de Pacto Mundial de la ONU España.



## 9

## GESTIÓN DE RECURSOS

Los Modelos de prevención están dotados de los pertinentes recursos financieros, materiales y humanos necesarios para su correcto y eficaz funcionamiento.

La asociación informará, con carácter anual, la Comisión de Buen Gobierno, como órgano delegado del Comité Ejecutivo de Pacto Mundial de la ONU España, sobre la suficiencia de los recursos financieros y no financieros con los que cuenta la asociación para mantener un adecuado nivel de control de las actividades generadoras de riesgos penales y mitigar el riesgo de comisión de conductas ilícitas.

## 10

## COMITÉ DE RIESGOS PENALES

Para el funcionamiento eficaz del Modelo es necesaria el seguimiento continuado del mismo. Con este fin se hace fundamental establecer un Comité que permita reaccionar de manera adecuada ante la posible materialización de un riesgo penal.

Este Comité se constituye por un Responsable legal de la asociación, la dirección ejecutiva y un miembro de la organización de carácter institucional, que permite a la asociación actuar diligentemente ante un posible incumplimiento del modelo siguiendo un procedimiento de actuación ante posibles actividades sospechosas.

Se reunirá siempre que se considere necesario o así lo requiera cualquiera de sus miembros. Su Reglamento de funcionamiento u otros procedimientos que desarrollen su actuación son aprobados por la Comisión de Buen Gobierno.

## 11

## INCUMPLIMIENTOS DEL MODELO: NOTIFICACIONES DE ACTUACIONES SOSPECHOSAS Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

La existencia de canales de denuncia de incumplimientos internos o de actividades ilícitas de la Entidad es uno de los elementos clave de los modelos de prevención.

Cualquier persona, incluidos los empleados de Pacto Mundial de la ONU España, que tuviere indicios o sospechas de la comisión de algún delito que pueda ser atribuido a la asociación o de la vulneración de las normas establecidas en el presente Modelo, los comunicará a través de los canales existentes.

Sin perjuicio de los procedimientos establecidos, de dichas denuncias se dará traslado a la Comisión de Buen Gobierno a quien compete la responsabilidad de su gestión conforme a las normas de funcionamiento que sean establecidas. Se asegurará la máxima confidencialidad acerca de la identidad de la persona que notifica, sin perjuicio de las obligaciones legales y de la protección de los derechos correspondientes a las personas acusadas injustamente o de mala fe. Asimismo, se impone la prohibición de represalias contra quien haya denunciado un incumplimiento.

El incumplimiento de la normativa interna que incorpora el Modelo, y en especial de las medidas establecidas para la vigilancia, control y prevención a las que se hacen referencia el Modelo, constituye una infracción laboral y puede ser objeto de sanción, o en su caso, para los colectivos que actúan en nombre, por cuenta, o de algún modo, en interés de Pacto Mundial de la ONU España, puede tener como consecuencia la extinción de la relación contractual, todo ello sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que en su caso pudieran resultar de aplicación.

El procedimiento sancionador sobre los empleados se aplicará por Recursos Humanos de acuerdo con el régimen disciplinario previsto en el Convenio Colectivo y en la normativa laboral aplicable. Sin perjuicio de ello, se adoptarán las resoluciones oportunas para conseguir que el régimen disciplinario establecido se aplique de forma efectiva.

## 12

## DOCUMENTACIÓN DEL MODELO

La implantación y desarrollo del Modelo de prevención ha de quedar documentada. Dicha documentación se conservará al menos, durante los 10 años siguientes o hasta la finalización del correspondiente plazo de prescripción del delito si éste fuera mayor.

## 13

## DIFUSIÓN Y FORMACIÓN

En el Pacto Mundial de la ONU España, la difusión del Modelo es responsabilidad de la asociación en colaboración con Recursos Humanos.

Se encuentran a disposición de todos los empleados de entidades incluidas en el alcance de este Modelo, los documentos de Principios Institucionales y Organizativos del Pacto Mundial de la ONU España, Código Ético y de Conducta y las presentes Directrices de Prevención Penal.

Asimismo, los Principios Institucionales y Organizativos del Pacto Mundial de la ONU España, el Código Ético y de Conducta y este extracto de las Directrices están disponibles en la página web corporativa de Pacto Mundial de la ONU España, a fin de que cualquier tercero con relación con la asociación sea conocedor del interés de Pacto Mundial de la ONU España por la prevención de delitos en su seno y pueda comunicar, a través del cauce habilitado para ello, la posible comisión de delitos o conductas contrarias a la normativa instaurada por Pacto Mundial de la ONU España.

Pacto Mundial de la ONU España incluirá en sus planes de formación acciones formativas concretas en materia de prevención de riesgos penales. En, el contenido de dichas acciones formativas será gestionado por la asociación con el departamento de Recursos Humanos y Buen Gobierno.

14

## APROBACIÓN DEL MODELO

El Modelo ha sido revisado por el Comité Ejecutivo de Pacto Mundial de la ONU España en su reunión celebrada el 19 de octubre de 2023 y podrá ser modificado con la finalidad de mantener en todo momento un debido control que permita minimizar la comisión de los riesgos penales a que se refiere.





**Pacto Mundial**  
Red Española

[pactomundial.org](http://pactomundial.org)